



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 260 -2019- -GODUR-MPC

San Vicente, 04 de Abril del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO, el Expediente N° 1491-2019, mediante el cual Don FERNANDO CORNEJO ORDOÑEZ, solicita la Licencia de construcción para el predio ubicado en la en la URB. TERCER MUNDO MZ A.6 LOTE 4, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación B "

Carpeta de tramite N° 001491-2019

Anexo Adicional N° 1 Declaración Juradas de Veracidad de Datos.

FUE

Minuta de Compra Venta.

Memoria descriptiva de Arquitectura Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore con Reg. CAP.11785.

6. Memoria descriptiva de Estructuras Fdo. por el Ing. Edwin Salomón aguado Gálvez con Reg. CIP N°56582

7. Memoria descriptiva de Instalaciones eléctricas Fdo. por el Ing. Mecánico electricista Fredy Luis Reyes Castillo Reg. CIP. N° 65844.

8. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias Fdo. por el Ing. Sanitario Andrés Paredes Huamán con Reg. CIP. N° 54199.

9. Plano de Ubicación Lámina U-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore con Reg. CAP. 11785.

10. Plano de Arquitectura Lámina, A-01, y A-02, Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore. Con Reg. CAP. 11785.

11. Plano de Estructura Cimentación Lámina E-01, E-02, Fdo. por el Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez Reg. CIP N° 56582.

12. Plano de Instalaciones Sanitarias Lámina IS-01 Fdo. , por el Ing. Sanitario Andes Paredes Huamán con Reg. CIP 54199.

13. Plano de Instalaciones electicas lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Mecánico electricista Freddy Luis Reyes Castillo, con Reg. CIP. N° 65844.

14. Recibo de pagos ;

N° 5301 131.00

N° 11992 1034.00

Que, mediante informe N° 190-2019, DJYCH de fecha 04 de Abril del 2019, del Ing. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, . La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, Sobre delegación de facultades.

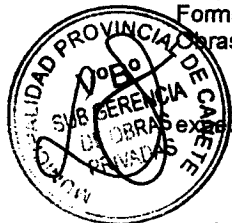
SE RESUELVE

1er piso	69.31 m2
2do piso	69.31 m2
3er piso	69.31 m2
Azotea	12.67 m2

TOTAL

220.60 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 01491-2019 conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.



ARTÍCULO 2°.- La Autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

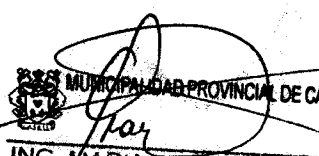
ARTÍCULO 3°.- Precisar que las futuras ampliaciones y/o remodelaciones serán sometidas a evaluación técnica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARATE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062